

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**44611** Orden de 20 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se convoca concurso público de los terrenos francos resultantes de la declaración de caducidad de derechos mineros correspondientes a la provincia de Ourense.

El 30 de junio de 2010 en el Diario Oficial de Galicia n.º 123 y el 29 de junio de 2010 en el Boletín Oficial del Estado n.º 157 se publicó la Orden del 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se convoca concurso público de los terrenos francos resultantes de la declaración de caducidad de derechos mineros correspondientes a la provincia de Ourense, modificada por la Orden del 5 de julio de 2010 (DOG n.º 132, de 13 de julio de 2010 y BOE n.º 165, de 8 de julio de 2010) y corregida la versión en castellano en la publicación del Boletín Oficial del Estado n.º 172, de 16 de julio de 2010.

En el artículo primero de la mencionada Orden se declaran francos y se convoca el concurso público de los terrenos resultantes de la caducidad de 121 derechos mineros indicando el tipo de derecho, número, nombre, recurso, superficie y términos municipales afectados.

Durante la tramitación del procedimiento del concurso público y a la vista de los escritos y documentos aportados en el plazo de presentación de solicitudes, se tuvo conocimiento de la existencia de posibles errores en relación a la información de los derechos mineros publicados sobre los que se convoca el concurso público. Por ello, se procedió a la revisión de todas las superficies y términos municipales afectados por dichos derechos. Como resultado de esta revisión, se constató la existencia efectiva de errores y se comprobó que, como consecuencia de los mismos, se realizaron solicitudes al amparo de la Orden de 17 de junio de 2010 sobre terrenos que no deberían ser objeto de concurso al estar comprendido en la demarcación de derechos en vigor.

Las solicitudes formuladas sobre terrenos que no deberían ser objeto de concurso al estar comprendidos en la demarcación de derechos en vigor son las que se relacionan a continuación:

Solicitante	Designación derecho solicitado	Derecho minero caducado
Soleira Aprovechamiento Sostenible de Recursos, S.L.	P.I. Golfiño	Cabrera 4628
Manuel Alonso Losada	P.I. Brull	Sierra de Pites 4655
Minera de Rocas, S.L.	P.I. Outeiro	Prin 4812
Canteras Fernandez Orense, S.L. S. Com	P.I. San Vicente I	Salgueiros 4554

Por lo expuesto, se considera necesario modificar parcialmente la Orden del 17 de junio de 2010 y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/83, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia

Dispongo

Artículo primero:

Se modifica parcialmente el artículo primero de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se convoca concurso público de los terrenos francos resultantes de la declaración de caducidad de

derechos mineros correspondientes a la provincia de Ourense, de manera que donde dice:

PI; 4528; "Rial IV"; granito; 8 cuadrículas; Padrenda.

PI; 4551; "Vibey"; cuarcita y granito; 38 cuadrículas; Viana do Bolo.

PI; 4553; "Man de Moura"; granito; 12 cuadrículas; Carballeda de Avia.

PI; 4554; "Salgueiros"; pizarra; 45 cuadrículas; Villamartín de Valdeorras.

PI; 4561; "Piorno"; sección C; 16 cuadrículas; O Bolo y A Veiga.

PI; 4592.1; "Estevesiños I"; sección C; 176 cuadrículas; Verín, Laza y otros.

PI; 4628; "Cabrera"; granito; 4 cuadrículas; Baños de Molgas.

PI; 4655; "Sierra de Pites"; granito; 255 cuadrículas; Melón y otros.

PI; 4666; "Cabades"; granito; 15 cuadrículas; Arnoia.

PI; 4671; "Flores"; granito; 20 cuadrículas; Allariz y Xunqueira de Ambía.

PI; 4715; "Dorna I"; sección C; 39 cuadrículas; Cenlle y Toén.

PI; 4716; "Dorna II"; sección C; 17 cuadrículas; Cenlle y Castrelo de Miño.

PI; 4729; "Lorena I", roca ornamental, 23 cuadrículas; A Gudiña.

PI; 4737; "Ferrachin"; sección C; 90 cuadrículas; Carballeda de Avia y otros.

PI; 4810; "Morada"; roca ornamental; 28 cuadrículas; Melón.

PI; 4812; "Prin"; granito; 68 cuadrículas; San Cristobal de Cea y Villamarín.

Debería decir:

PI; 4528; "Rial IV"; granito; 5 cuadrículas; Padrenda.

PI; 4551; "Vibey"; cuarcita y granito; 33 cuadrículas; Viana do Bolo.

PI; 4553; "Man de Moura"; granito; 10 cuadrículas; Carballeda de Avia.

PI; 4554; "Salgueiros"; pizarra; 31 cuadrículas; Villamartín de Valdeorras.

PI; 4561; "Piorno"; sección C; 13 cuadrículas; O Bolo y A Veiga.

PI; 4592.1; "Estevesiños I"; sección C; 173 cuadrículas; Verín, Laza y otros.

PI; 4628; "Cabrera"; granito; 3 cuadrículas; Baños de Molgas.

PI; 4655; "Sierra de Pites"; granito; 234 cuadrículas; Melón y otros.

PI; 4666; "Cabades"; granito; 6 cuadrículas; Arnoia.

PI; 4671; "Flores"; granito; 18 cuadrículas; Allariz y Xunqueira de Ambía.

PI; 4715; "Dorna I"; sección C; 15 cuadrículas; Cenlle y Toén.

PI; 4716; "Dorna II"; sección C; 2 cuadrículas; Cenlle y Castrelo de Miño.

PI; 4729; "Lorena I"; roca ornamental; 10 cuadrículas; A Gudiña.

PI; 4737; "Ferrachin"; sección C; 87 cuadrículas; Carballeda de Avia y otros.

PI; 4810; "Morada"; roca ornamental; 10 cuadrículas; Melón.

PI; 4812; "Prin"; granito; 66 cuadrículas; San Cristobal de Cea y Villamarín.

Artículo segundo:

Se abre el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de esta orden, sea en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes respecto a los derechos mineros objeto de esta modificación. En el mismo plazo, las solicitudes presentadas respecto de tales derechos con anterioridad a esta modificación deberán adecuarse a las circunstancias derivadas de la misma.

Artículo tercero:

Lo dispuesto en la presente Orden no afecta a la validez de las restantes solicitudes presentadas al amparo de la Orden del 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se convoca concurso público de los terrenos francos resultantes de la declaración de caducidad de derechos mineros correspondientes a la provincia de Ourense.

Artículo cuarto:

Transcurrido el plazo establecido en el artículo segundo todas las solicitudes seguirán su tramitación conforme a lo previsto en la Orden del 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se convoca concurso público de los terrenos francos resultantes de la declaración de caducidad de derechos mineros correspondientes a la provincia de Ourense.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de la última publicación, sea en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial del Estado.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2010.- El consejero de Economía e Industria. P.D. (Orden 30-4-2009, DOG n.º 87, de 6 de mayo), el Secretario general, José Riesgo Boluda.

ID: A100093615-1